

ACUERDOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO

Sesión 21 de febrero de 2018



Universidad de Valladolid

Secretaría General



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS


De Secretaria General

A Sr. Decano de la Facultad de Ciencias del Trabajo

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2018, acordó conceder el grado de doctor Honoris Causa a D. José María Pérez (Peridis) a propuesta de la Facultad de Ciencias del Trabajo.

Vº Bº
El Rector,
Fdo.: Daniel Miguel San José

La Secretaria General,
Fdo.: Cristina Pérez Barreiro

Código Seguro De Verificación:	Z1C2HsCEYd6FyBaAzw8xcA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	22/02/2018 12:00:23	
	Daniel Miguel San José - Rector	Firmado	22/02/2018 09:39:43	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=Z1C2HsCEYd6FyBaAzw8xcA==			



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sra. Presidenta de la Junta Electoral

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2018, acordó nombrar los siguientes miembros de la Junta Electoral de la Universidad de Valladolid:

- D. Francisco Javier Galán Simón (CAEU)
- D. Juan Carlos Aguado Manzano (PDI TC)
- D. José Ramón Canet Ortigosa (PAS Funcionario)

Vº Bº

El Rector,

Fdo.: Daniel Miguel San José

La Secretaria General,

Fdo.: Cristina Pérez Barreiro

Código Seguro De Verificación:	u9FDd8stn7F5kYM3iFgB2Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	22/02/2018 12:00:34	
	Daniel Miguel San José - Rector	Firmado	22/02/2018 09:39:56	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=u9FDd8stn7F5kYM3iFgB2Q==			



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sra. Presidenta de la Junta Electoral

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2018, acordó aprobar el siguiente calendario para las elecciones a representantes del Claustro y Rector.

- **26 de febrero:** Publicación de los censos provisionales de electores.
- **Desde el 27 de febrero hasta las 14 horas del 28 de febrero:** Plazo de presentación de reclamaciones a los censos provisionales de electores.
- **1 de marzo:** Publicación de los censos definitivos de electores.
- **Desde el 2 de marzo hasta las 14 horas del 8 de marzo:** Presentación de candidaturas al Claustro y a Rector.
- **12 de marzo:** Publicación de las listas provisionales de candidaturas.
- **Desde el 13 de marzo hasta las 14 horas del 14 marzo:** Plazo de presentación de reclamaciones a las listas provisionales de candidaturas.
- **16 de marzo:** Publicación de las listas definitivas de candidaturas.
- **21 de marzo:** Sorteo y constitución de Mesas electorales.
- **12 de abril:** Votación y escrutinio. La votación se efectuará entre las 10 y las 19 horas.
- **13 de abril:** Publicación de resultados y proclamación provisional de candidatos electos.
- **Desde el 16 de abril hasta las 14 horas del 17 de abril:** plazo de presentación de reclamaciones a los resultados y a la proclamación provisional de candidatos electos.
- **18 de abril:** Proclamación definitiva de candidatos electos o, en su caso, proclamación de candidatos para la segunda vuelta de las elecciones a Rector.
- **25 de abril:** Votación y escrutinio de la segunda vuelta de la elección a Rector. La votación se efectuará entre las 10 y las 19 horas.
- **26 de abril antes de las 14 horas:** Publicación de resultados y proclamación provisional del candidato electo.
- **Desde el 27 de abril hasta las 14 horas del 30 de abril:** plazo de presentación de reclamaciones a los resultados y a la proclamación provisional del candidato electo.
- **2 mayo:** proclamación definitiva del candidato electo como Rector.

Vº Bº

El Rector,

Fdo.: Daniel Miguel San José

La Secretaria General,

Fdo.: Cristina Pérez Barreiro

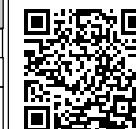
Código Seguro De Verificación:	cgPyun/eEff6t0oaPiHc6A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	22/02/2018 12:00:31	
	Daniel Miguel San José - Rector	Firmado	22/02/2018 09:39:50	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=cgPyun/eEff6t0oaPiHc6A==			

**TRANSFORMACIONES DE PLAZAS DE PROFESORES AYUDANTES DOCTORES IMPROPRORROGABLES
-ESTABILIZACIÓN-**

DEPARTAMENTO	AREA	CENTRO DE DESTINO	CATEGORÍA PLAZA INICIAL	CÓDIGO PLAZA	CATEGORÍA PLAZA FINAL	OFERTA DE EMPLEO
Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica, Expresión Gráfica en la Ingeniería, Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría, Ingeniería Mecánica e Ingeniería de los Procesos de Fabricación	INGENIERÍA MECÁNICA	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES, VALLADOLID	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	K007K50/RP06005	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR BÁSICO	2018
Construcciones Arquitectónicas, Ingeniería del Terreno y Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras	CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS	ETS DE ARQUITECTURA, VALLADOLID	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	K043K06/RP06001	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR BÁSICO	2018
Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL	FACULTAD DE EDUCACIÓN, SEGOVIA	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	K017K54/RP06002	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR BÁSICO	2018
Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal	MÚSICA	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS VALLADOLID	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	K017K04/RP06006	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	2018
Didáctica de las Ciencias Experimentales, Ciencias Sociales y de la Matemática	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	FACULTAD DE EDUCACIÓN, SEGOVIA	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	K097K54/RP06002	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR BÁSICO	2018
Filología Francesa y Alemana	FILOLOGÍA ALEMANA	FACULTAD DE COMERCIO, VALLADOLID	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	K026K51/RP06001	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR BÁSICO	2018
Filología Francesa y Alemana	FILOLOGÍA FRANCESA	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS VALLADOLID	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	K026K04/RP06004	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR BÁSICO	2018
Filología Inglesa	FILOLOGÍA INGLESA	FACULTAD DE EDUCACIÓN, SEGOVIA	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	K027K54/RP06001	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR BÁSICO	2018
Filología Inglesa	FILOLOGÍA INGLESA	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS VALLADOLID	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	K027K04/RP06005	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR BÁSICO	2018
Filosofía,(Lógica y Filosofía de la Ciencia, Teoría e Historia de la Educación, Filosofía Moral, Estética y Teoría de las Artes)	FILOSOFÍA	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS VALLADOLID	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	K028K04/RP06004	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR BÁSICO	2018
Filosofía,(Lógica y Filosofía de la Ciencia, Teoría e Historia de la Educación, Filosofía Moral, Estética y Teoría de las Artes)	LÓGICA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS VALLADOLID	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	K028K04/RP06003	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR BÁSICO	2018
Historia del Arte	HISTORIA DEL ARTE	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS Y DE LA COMUNICACIÓN, SEGOVIA	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	K039K49/RP06002	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR BÁSICO	2018

Universidad de Valladolid - Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado en la sesión de Consejo de Gobierno
de fecha 21 de febrero de 2018
La Secretaria General,

Código Seguro De Verificación:	p9oOw1joh70KWQppAzFvjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	22/02/2018 12:00:25
Observaciones		Página	1/5
Uri De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=p9oOw1joh70KWQppAzFvjg==		



**TRANSFORMACIONES DE PLAZAS DE PROFESORES AYUDANTES DOCTORES IMPROPRORROGABLES
-ESTABILIZACIÓN-**

DEPARTAMENTO	AREA	CENTRO DE DESTINO	CATEGORÍA PLAZA INICIAL	CÓDIGO PLAZA	CATEGORÍA PLAZA FINAL	OFERTA DE EMPLEO
Historia Moderna, Contemporánea y de América, Periodismo y Comunicación Audiovisual y Publicidad	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS Y DE LA COMUNICACIÓN, SEGOVIA	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	K040K49/RP06004	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR BÁSICO	2018
Historia Moderna, Contemporánea y de América, Periodismo y Comunicación Audiovisual y Publicidad	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS Y DE LA COMUNICACIÓN, SEGOVIA	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	K040K49/RP06011	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR BÁSICO	2018
Historia Moderna, Contemporánea y de América, Periodismo y Comunicación Audiovisual y Publicidad	PERIODISMO	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS VALLADOLID	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	K040K04/RP06005	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR BÁSICO	2018
Historia Moderna, Contemporánea y de América, Periodismo y Comunicación Audiovisual y Publicidad	PERIODISMO	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS VALLADOLID	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	K040K04/RP06002	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	2018
Ingeniería Energética y Fluidomecánica	MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES, VALLADOLID	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	K046K50/RP06005	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR BÁSICO	2018
Lengua Española	TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN	FACULTAD DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN, SORIA	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	K049K36/RP06009	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR BÁSICO	2018
Organización de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES, VALLADOLID	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	K053K50/RP06002	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	2018
Organización de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES, VALLADOLID	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	K053K02/RP06003	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR BÁSICO	2018
Psicología	Psicología Evolutiva y de la Educación	FACULTAD DE EDUCACIÓN, SEGOVIA	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	K059K54/RP06001	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR BÁSICO	2018
Sociología y Trabajo Social	Sociología	FACULTAD DE EDUCACIÓN, SEGOVIA	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	K068K54/RP06001	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR BÁSICO	2018

Universidad de Valladolid - Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado en la sesión de Consejo de
Gobierno
de fecha 21 de febrero de 2018
La Secretaria General,

Código Seguro De Verificación:	p9oOw1joh70KWQppAzFvjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	22/02/2018 12:00:25
Observaciones		Página	2/5
Uri De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=p9oOw1joh70KWQppAzFvjg==		




ANEXO I

Concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes vinculadas a plaza asistencial

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CENTRO	CATEGORÍA	SERVICIO HOSPITALARIO	HOSPITAL	TITULO DE ESPECIALISTA	CATEGORIA ASISTENCIAL
MEDICINA, DERMATOLOGÍA Y TOXICOLOGÍA	MEDICINA	FACULTAD DE MEDICINA, VALLADOLID	PTUN	DIGESTIVO	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO	DIGESTIVO	LICENCIADO ESPECIALISTA
PEDIATRÍA E INMUNOLOGÍA, OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA, NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA, PSIQUIATRÍA E HISTORIA DE LA CIENCIA	INMUNOLOGÍA	FACULTAD DE MEDICINA, VALLADOLID	PTUN	ANÁLISIS CLÍNICOS	HOSPITAL UNIVERSITARIO RÍO HORTEGA	ANÁLISIS CLÍNICOS	LICENCIADO ESPECIALISTA


Universidad de Valladolid - Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado en la sesión de Consejo de Gobierno
de fecha 21 de febrero de 2018
La Secretaria General,

Código Seguro De Verificación:	p9oOw1joh70KWQppAzFvjg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	22/02/2018 12:00:25	
Observaciones		Página	3/5	
Uri De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=p9oOw1joh70KWQppAzFvjg==			

DOTACIONES DE PLAZAS DE PROFESORES ASOCIADOS

DEPARTAMENTO	AREA DE CONOCIMIENTO	CENTRO_DESTINO	CCE	DED.	CARÁCTER PLAZA	ID_PLAZA
Derecho Mercantil, del Trabajo e Internacional Privado	DERECHO MERCANTIL	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS Y DE LA COMUNICACIÓN, SEGOVIA	Profesor Asociado	12H. (6+6)	2º Cuatrimestre	K014K49/RP08016
Organización de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES, VALLADOLID	Profesor Asociado	6H. (3+3)	2º Cuatrimestre	K053K50/RP08064


Universidad de Valladolid - Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado en la sesión de Consejo de Gobierno
de fecha 21 de febrero de 2018
La Secretaria General,

Código Seguro De Verificación:	p9oOw1joh70KWQppAzFvjg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	22/02/2018 12:00:25	
Observaciones		Página	4/5	
Uri De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=p9oOw1joh70KWQppAzFvjg==			

CAMBIOS DE DEDICACIÓN PLAZA DE PROFESOR ASOCIADO

DEPARTAMENTO	AREA DE CONOCIMIENTO	CENTRO	CATEGORIA INICIAL	CATEGORIA FINAL	PUESTO	UD
Organización de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados	Organización de Empresas	Escuela de Ingenierías Industriales	Profesor Asociado de 12H (6+6) 2º Cuatrimestre	Profesor Asociado de 6H (3+3) 2º Cuatrimestre	K053K50/RP08062	053B

Universidad de Valladolid - Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado en la sesión de Consejo de Gobierno
de fecha 21 de febrero de 2018
La Secretaria General,

Código Seguro De Verificación:	p9oOw1joh70KWQppAzFvjg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	22/02/2018 12:00:25	
Observaciones		Página	5/5	
Uri De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=p9oOw1joh70KWQppAzFvjg==			



Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado en la
sesión de Consejo de Gobierno
de fecha 21 de febrero de 2018
La Secretaria General,

Universidad de Valladolid

LÍNEAS DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID PARA 2018

Aprobadas en la Mesa Sectorial del PDI de 15 de febrero de 2018

Exposición de motivos

Las líneas de actuación en materia de Personal Docente e Investigador (PDI), han sido negociadas en la Mesa Sectorial del PDI y desarrollan los acuerdos firmados previamente en la Mesa General de la Universidad de Valladolid (UVa) para 2018 que, en lo relativo al PDI, recogen literalmente lo siguiente:

«La Universidad de Valladolid continúa asumiendo su compromiso firme con el personal docente e investigador, especialmente con el profesorado e investigadores que se encuentran sujetos a transformaciones. Por ello, durante el año 2018 se continuará con la política de dar continuidad al proceso de estabilización del PDI contratado laboral y su promoción hasta la figura de Profesor Contratado Doctor fijo o Profesor Titular de Universidad, así como en la promoción a Catedrático de Universidad (CAUN) de aquellos Profesores Titulares de Universidad (PTUN) o Catedráticos de Escuela Universitaria (CAEU) acreditados a tal fin.

Aunque todavía no se ha publicado la regulación de la oferta de empleo público en los ámbitos de personal docente universitario, desde la universidad estamos trabajando con una previsión para la tasa de reposición de efectivos (TRE) en los mismos términos que en el año 2017 (100% para los Cuerpos de Catedráticos de Universidad, de Profesores Titulares de Universidad y profesores contratados doctores de Universidad); siempre que por parte de las administraciones públicas de las que dependan se autoricen las correspondientes convocatorias, previa acreditación de que la oferta de empleo público de las citadas plazas no afecta al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para nuestra universidad, ni de los demás límites fijados en la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En este sentido, y de acuerdo con los supuestos expuestos, la TRE del PDI en 2018 será de al menos 52 plazas.

Dicha tasa de reposición de efectivos se empleará, en primer lugar, para atender a la estabilización de los Profesores Ayudantes Doctores que terminan su contrato en este año 2018 y al PDI contratado laboral interino, reservando el resto de la TRE que quede libre para, en segundo lugar, la promoción a las figuras de Cuerpos Docentes Universitarios (Profesor Titular de Universidad y Catedrático de Universidad) del Personal Docente e Investigador (PDI) acreditado a tal fin. Además, se continuará con los programas plurianuales de Profesores Ayudantes Doctores y los destinados a la descongestión de unidades sistemáticamente saturadas y/o especialmente envejecidas.»

Código Seguro De Verificación:	UNbBm07j0BIDbKEY9MscOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	22/02/2018 12:00:37
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=UNbBm07j0BIDbKEY9MscOQ==		





Universidad de Valladolid

Estas Líneas de Actuación cumplen lo establecido en el II Convenio Colectivo del PDI contratado en régimen laboral de las Universidades públicas de Castilla y León (BOCyL de 18 de mayo de 2015).

Finalmente, se han elaborado según el acuerdo de la Mesa Sectorial del PDI sobre los "Criterios para la cobertura de la tasa de reposición de efectivos" a utilizar para la promoción PDI, aprobado en el Consejo de Gobierno de la UVA de 18 de diciembre de 2015.

Las actuaciones que involucran uso de la **TRE** aparecen detalladas en el **Apartado A**; lo que concierne al programa plurianual de Profesores Ayudantes Doctores, en el **Apartado B**, mientras que otras actuaciones complementarias en materia de personal investigador aparecen en el **Apartado C** y lo que atañe a los Profesores Asociados en el **Apartado D**.

A. Actuaciones en materia de personal docente e investigador funcionario o contratado laboral permanente.

Las vacantes de TRE propias de la Universidad de Valladolid para 2018, se publicarán como Oferta Pública de Empleo, de acuerdo con el siguiente reparto:

ESTABILIZACIÓN

- 1) **Al menos 36 Plazas de Profesor Contratado Doctor (CDOC) básico o Profesor Titular de Universidad (PTUN)**, destinadas a la estabilización de los **36 Profesores Ayudantes Doctores (PAYUD)**, acreditados a la figura de CDOC básico (31) o a la de PTUN (5), que finalizan su contrato a lo largo del año 2018.

De acuerdo con lo previsto en el *artículo 41* del II Convenio Colectivo del PDI contratado en régimen laboral de las Universidades públicas de Castilla y León, todos aquellos Profesores Ayudantes Doctores que estén acreditados a Profesor Titular de Universidad antes de la fecha de finalización de su contrato, podrán solicitar la transformación de su plaza en una de PTUN.

PROMOCIÓN

- 2) **Al menos 16 Plazas de PTUN**, destinadas a la promoción de profesores CDOC Básicos y Permanentes acreditados a este cuerpo docente universitario. En este apartado, habrá de tenerse en cuenta si, una vez publicados los Presupuestos Generales del Estado del año 2018, existe

Código Seguro De Verificación:	UNbBm07j0BIDbKEY9MscOQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	22/02/2018 12:00:37	
Observaciones		Página	2/6	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=UNbBm07j0BIDbKEY9MscOQ==			



Universidad de Valladolid

alguna condición relativa a la aplicación de la tasa de reposición de efectivos, en referencia de la reserva de ciertos cupos para algún colectivo en concreto.

PROMOCIÓN INTERNA A CAUN

Las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público como plazas de PTUN, generan otras tantas plazas de Catedrático de Universidad (CAUN) por la vía de promoción interna, según lo previsto en el Real Decreto—Ley 10/2015, de 11 de septiembre, que reformó la Ley Orgánica 6/2001 (LOU), anteriormente modificada por la Ley Orgánica 4/2007 (LOMLOU).

- 3) **Al menos 21 Plazas de CAUN**, destinadas a la promoción de profesores PTUN acreditados a este cuerpo docente universitario, de acuerdo con el Real Decreto—Ley 10/2015, de 11 de septiembre.

Una vez se aprueben los Presupuestos Generales del Estados del año 2018 y se conozcan las condiciones definitivas relativas a la aplicación de la tasa de reposición de efectivos, se podrán anexar a estas líneas de actuación medidas complementarias a mayores que impliquen el uso de la **TRE (Apartado A** de este acuerdo).

B. Actuaciones en materia de personal docente e investigador relacionadas con plazas de contratado laboral no permanente.

Profesores Ayudantes Doctores:


Las actuaciones que se pretende desarrollar en el 2018 están vinculadas con el programa plurianual de ayudantes doctores que comenzó en el año 2014, pero además y debido a los desajustes que existen en UD cuyas necesidades docentes son muy altas, este año se plantea un programa de reequilibrio docente. De esta manera se establece:

A) Programa Plurianual de PAYUD

- 1) **Se ofertarán al menos 15 plazas de Profesor Ayudante Doctor (PAYUD) de nueva creación**, a fin de reducir los problemas de aquellas Unidades Docentes (UD) con mayores necesidades relativas de profesorado para el curso 2018-19.

Para ordenar las UD por **necesidades docentes**, se utilizará como indicador de dichas necesidades el valor de la **Tasa de Dotación**: $TD = NDR / MAX(1, CD)$, requiriéndose siempre que $NDR \geq 140$, según el

Código Seguro De Verificación:	UNbBm07j0BIDbKEY9MscOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	22/02/2018 12:00:37
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=UNbBm07j0BIDbKEY9MscOQ==		





Universidad de Valladolid

informe de previsión del curso 2018-19 que se elaborará a tal fin.

- 2) **Se ofertarán al menos 5 plazas de Profesor Ayudante Doctor (PAYUD), para Unidades Docentes con mayor índice de envejecimiento.**

Para ordenar las Unidades Docentes por **índice de envejecimiento**, se utilizará el mismo indicador que el empleado para elaborar el informe de dotación de Contratos Pre-doctorales reservados para UD con mayor índice de envejecimiento.

B) Programa de Reequilibrio Docente

Se establece dicho programa para abordar aquellos desajustes en UD cuyas necesidades docentes son muy altas, y que de forma reiterada, están siendo cubiertas por profesorado asociado. Conscientes de este problema se pone en marcha este programa que pretende dotar a estos departamentos de forma paulatina de profesorado integrado a tiempo completo.

- 3) **Se ofertarán al menos 10 plazas de Profesor Ayudante Doctor (PAYUD), de nueva creación**, con el fin de reducir los problemas de aquellos Departamentos con mayores necesidades docentes para el curso 2018-19.

Para ordenar las Unidades Docentes se utilizará el **índice NDR** (de mayor a menor) y se asignará un PAYUD por UD.

Contratos Beatriz Galindo

De conformidad con la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte propone contratos de investigador distinguido con el fin de atraer el talento investigador que haya desarrollado parte de su carrera profesional en centros de investigación y universidades extranjeras. Estos contratos tendrán una duración de 4 años y contarán con la cofinanciación por parte del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (en un 70 %) a través de la ayuda Beatriz Galindo a la Universidad.

Para dar cumplimiento a la normativa que regula estas ayudas, la Universidad de Valladolid se compromete a la integración del investigador en el PDI de la UVA si, una vez finalizado su contrato, se encuentra acreditado a alguna de las figuras de cuerpos docentes o contrato laboral de carácter indefinido.

La Universidad de Valladolid solicitará al Ministerio 5 ayudas Beatriz Galindo en aquellos departamentos que acrediten actividad continuada de investigación y transferencia del conocimiento y elaboren un proyecto de actividad docente e investigadora para los candidatos. La actividad investigadora del departamento se

Código Seguro De Verificación:	UNbBm07j0BIDbKEY9MscOQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	22/02/2018 12:00:37	
Observaciones		Página	4/6	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=UNbBm07j0BIDbKEY9MscOQ==			




Universidad de Valladolid

computará mediante un “índice de investigación”, resultado de ponderar el número de GIR y/o UIC coordinadas por miembros del departamento, el número de sexenios y captación de proyectos competitivos. Entre las solicitudes que tengan la misma valoración, se priorizarán aquellas asociadas a unidades docentes con mayores necesidades docentes (NDE).

C. Actuaciones complementarias en materia de personal investigador relacionadas con plazas de contratado laboral no permanente, orientadas a paliar el envejecimiento y promover la inserción de doctores para potenciar la productividad investigadora.

1. Contratos Predoctorales: De los al menos **35 contratos** orientados a la formación de doctores que ofrezca la universidad de Valladolid en el año 2018, se reservarán **al menos 10** para las Unidades Docentes con mayor índice de envejecimiento que no hayan obtenido una dotación de PAYUD por el mismo criterio.
2. Contratos Postdoctorales: Contratos orientados a la incorporación de doctores a grupos de investigación con capacidad investigadora reconocida, para mejorar la productividad de los grupos y posibilitar la consecución de la acreditación a figuras de profesor con contrato temporal o permanente.
 - a) Se ofertarán al menos **10 contratos postdoctorales**.
 - b) Los contratos serán de 3 años de duración, prorrogables en el caso de que los contratados consigan, como investigador principal, un proyecto en concurrencia competitiva nacional o europeo.
 - c) Los contratados podrán asumir un Compromiso Docente de hasta 80 h/c.
 - d) Su nivel salarial será asimilable al de un contrato del programa Juan de la Cierva–Incorporación.
 - e) Los requisitos de participación y los criterios de adjudicación se establecerán en la correspondiente convocatoria.
3. Contratos Postdoctorales senior: Contratos orientados a la incorporación de doctores con amplia experiencia investigadora a grupos de investigación con capacidad investigadora reconocida, para mejorar la productividad de los grupos y facilitar el rejuvenecimiento de las plantillas investigadoras.
 - f) Se ofertarán al menos **5 contratos postdoctorales senior**.
 - g) Los contratos serán de 5 años de duración, prorrogables otros 5 si se consigue la acreditación I3. Durante el período de 5 años de prórroga, la acreditación a CAUN conllevará la dotación de una plaza de dicha figura en el área correspondiente, a la finalización de dicho período.

Código Seguro De Verificación:	UNbBm07j0BIDbKEY9MscOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	22/02/2018 12:00:37
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=UNbBm07j0BIDbKEY9MscOQ==		





Universidad de Valladolid

- h) Los contratados deberán asumir un Compromiso Docente de 80 h/c.
- i) Su nivel salarial será asimilable al de un contrato del programa Ramón y Cajal.
- j) Los requisitos de participación y los criterios de adjudicación se establecerán en la correspondiente convocatoria.

El Vicerrectorado competente en materia de Investigación favorecerá la mayor difusión posible, de las convocatorias que se publiquen de contratos pre-doctorales y post-doctorales en el marco de estos programas, tanto en el ámbito nacional como en el internacional, en el caso de los senior.


D. Actuaciones en materia de Profesores Asociados

La propuesta de asignación de plazas de Profesor Asociado (PRAS) a las distintas Unidades Docentes (UD), se realizará en términos de la **Tasa de Actividad** de cada unidad, definida como el cociente entre el **Encargo Docente** (ED) de la unidad y la **Capacidad Docente Efectiva** (CDE)

Ninguna Unidad Docente tendrá una Tasa de Actividad final prevista para el curso 2018-19 que supere el 100%, después de la asignación de plazas de PRAS.

En función de las disponibilidades presupuestarias, y en el momento de resolver la convocatoria de PRAS para el curso 2018-19, a los meros efectos del cálculo de necesidades para la propuesta de dotación de PRAS, se podrá considerar un **Encargo Docente** (ED) superior al que aparezca en el informe de previsión, con objeto de compensar las posibles variaciones al alza del encargo que puedan aparecer al cierre de matrícula.

En las alegaciones que realicen los Departamentos a la propuesta de asignación de plazas de PRAS para el curso 2018-19 (dotaciones, cambios de dedicación, etc.), se deberá indicar para cada UD si se opta por la prórroga de los contratos que han tenido durante el curso 2017-2018 —recomendada, siempre que sea legalmente posible—, o si se opta por que esas plazas se convoquen a concurso —justificándolo adecuadamente—.

Código Seguro De Verificación:	UNbBm07j0BIDbKEY9MscOQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	22/02/2018 12:00:37	
Observaciones		Página	6/6	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=UNbBm07j0BIDbKEY9MscOQ==			



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General


A Sr. Vicerrector de Economía

Sr. Secretario del Consejo Social

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2018, acordó aprobar el Presupuesto de la Universidad para el ejercicio 2018.

Vº Bº
El Rector
Fdo.: Daniel Miguel San José

La Secretaria General
Fdo.: Cristina Pérez Barreiro

Código Seguro De Verificación:	Z4esQxFfNXAHNhPGpLW8Uw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	22/02/2018 12:00:32	
	Daniel Miguel San José - Rector	Firmado	22/02/2018 09:39:54	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=Z4esQxFfNXAHNhPGpLW8Uw==			



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Vicerrector de Economía

Sr. Secretario del Consejo Social

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2018, acordó aprobar la ampliación de capital social de la Agrupación de Interés Económico Sigma Gestión Universitaria del 4,2% para la incorporación de nuevos socios y su remisión al Consejo Social.

Vº Bº
El Rector
Fdo.: Daniel Miguel San José

La Secretaria General
Fdo.: Cristina Pérez Barreiro

Código Seguro De Verificación:	Vq6pw+Dilhq2NJqPnOjVBQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	22/02/2018 12:00:21	
	Daniel Miguel San José - Rector	Firmado	22/02/2018 09:39:40	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=Vq6pw+Dilhq2NJqPnOjVBQ==			



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Vicerrector de Ordenación Académica e Innovación Docente


El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2018, acordó aprobar la Primera Fase del Plan de Organización Docente para el curso 2018/2019.

Vº Bº
El Rector,

Fdo.: Daniel Miguel San José

La Secretaria General,

Fdo.: Cristina Pérez Barreiro

Código Seguro De Verificación:	6g5z7OR/TBFhchwWO+3m1Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	22/02/2018 12:00:18	
	Daniel Miguel San José - Rector	Firmado	22/02/2018 09:39:39	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=6g5z7OR/TBFhchwWO+3m1Q==			



Universidad de Valladolid

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LAS BECAS PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID VINCULADAS AL DESARROLLO, EN SU ÁMBITO ORGANIZATIVO, DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS CURRICULARES.

En el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, se dispone, en su artículo 42.1, que la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y las universidades en el ámbito de las respectivas competencias regularán y desarrollarán programas, generales y propios, de becas y ayudas al estudio; en el apartado 4 de este mismo artículo se establece que los requisitos que se establezcan para las convocatorias de becas tendrán en cuenta la ponderación de los créditos superados por los estudiantes, distinguiendo el ciclo de los estudios de que se trate y las tasas de rendimiento y eficiencia de la rama de conocimiento correspondiente. Finalmente, en su artículo 43 se expresa lo siguiente: “la gestión de la política de becas estará inspirada en los principios de equidad y eficiencia”.

En el ámbito de la Universidad de Valladolid, ha de destacarse que en el artículo 115.1 de sus Estatutos, aprobados por Acuerdo 104/2003, de 10 de julio, de la Junta de Castilla y León, se establece que las solicitudes de becas propias serán atendidas respetando los principios de publicidad, transparencia, igualdad, especialmente de condiciones físicas, materiales, de mérito y capacidad, y en la medida en que lo permitan los recursos.

Por su parte, en el artículo 8 del Reglamento sobre prácticas académicas externas de la Universidad de Valladolid se establece, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, el régimen específico aplicable en este ámbito intrauniversitario, el cual debe tomarse en la consideración adecuada a la hora de la tramitación de las becas a que se refiere estas bases reguladoras.

La Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones exige que, con carácter previo al otorgamiento de este tipo de ayudas públicas, se aprueben las normas que establezcan las bases reguladoras de concesión, con el contenido que esa misma Ley determina en su artículo 17. Esta regulación ha de complementarse con las previsiones de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, en particular, su artículo 6.

En todo caso, resulta de especial relevancia en el régimen jurídico aplicable en esta materia cómo en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social, se establece lo siguiente: “Quedan asimilados a trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social, quienes participen en programas de formación financiados por entidades u organismos públicos o privados que, vinculados a estudios universitarios o de formación profesional, no tengan carácter exclusivamente lectivo sino que incluyan la realización de prácticas formativas en empresas, instituciones o entidades y conlleven una contraprestación económica para los afectados, cualquiera que sea el concepto o la forma en que se perciba, siempre que la realización de dichos programas no dé lugar a una relación laboral que determine su alta en el respectivo régimen de la Seguridad Social.”

En este contexto normativo, se hace preciso el establecimiento de las pertinentes bases reguladoras para la concesión de becas a los estudiantes de la Universidad de Valladolid vinculadas al desarrollo, en su ámbito organizativo, de actividades formativas con el carácter de prácticas académicas externas curriculares, sin perjuicio de cualesquiera otras normas aplicables en esta materia.

Código Seguro De Verificación:	1CJMDdsNDi1+6B9ST4PK1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	22/02/2018 12:00:16
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=1CJMDdsNDi1+6B9ST4PK1w==		





Universidad de Valladolid

Por ello, este Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en los artículos 9.2 y 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 6 y 7.3 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de Castilla y León, en ejercicio de las atribuciones conferidas por sus Estatutos, mediante el presente Acuerdo, procede a la aprobación de las bases reguladoras de las becas para los estudiantes de la Universidad de Valladolid vinculadas al desarrollo, en su ámbito organizativo, de actividades formativas con el carácter de prácticas académicas externas curriculares, sin perjuicio de cualesquiera otras normas aplicables en esta materia.

Artículo 1. *Objeto.*

1. El presente acuerdo tiene por objeto establecer las bases reguladoras de las becas para los estudiantes de la Universidad de Valladolid vinculadas al desarrollo de actividades formativas en el ámbito organizativo de esta institución, con el carácter de prácticas académicas externas curriculares, en régimen de concurrencia competitiva, y respetando los principios de publicidad, transparencia, igualdad, especialmente de condiciones físicas y materiales, de mérito y capacidad; su finalidad ha de ser la de permitir a sus estudiantes que cumplan los requisitos establecidos al efecto, aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

2. Dado el carácter formativo de las prácticas vinculadas a estas becas, de su realización no se derivarán, en ningún caso, obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo, del Personal Docente e Investigador o del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Valladolid; tampoco podrán tener la consideración de mérito para el acceso a la función pública ni serán computadas a efectos de antigüedad o reconocimiento de servicios previos.

Artículo 2. *Beneficiarios.*

1. Podrán beneficiarse de estas becas los estudiantes de la Universidad de Valladolid, de sus centros propios que, dentro del plazo de presentación de solicitudes previsto en cada convocatoria, se hallen matriculados en enseñanzas universitarias oficiales impartidas en aquellos, y reúnan los demás requisitos previstos en la normativa aplicable y en la propia convocatoria.


2. Los solicitantes deberán acreditar no estar incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante la aportación de una declaración responsable dirigida al Rector de la UVa, de conformidad con el Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula tal acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, en materia de subvenciones, aplicable a las Universidades públicas de la Comunidad de Castilla y León -artículo 6 y disposición adicional-.

Artículo 3. *Cuantía y compatibilidad con otras ayudas.*

1. La cuantía mínima de la ayuda a cada beneficiario no podrá ser inferior a ciento veinticinco euros mensuales, más la cuota patronal correspondiente de cotización a la Seguridad Social. Su importe se determinará en cada convocatoria, en función del número de horas de dedicación, del crédito presupuestario disponible para esta actuación, así como de aquellas otras circunstancias que se consideren significativas para precisar las características, en especial formativas, de las becas.

2. Estas becas serán incompatibles con cualquier otra beca o ayuda concedida por cualquier Administración o entidad pública, con la misma finalidad, referida a la ayuda económica para el desarrollo de actividades formativas con el carácter de prácticas académicas externas curriculares en el ámbito organizativo de la Universidad de Valladolid.

Código Seguro De Verificación:	1CJMDdsNDi1+6B9ST4PK1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	22/02/2018 12:00:16
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=1CJMDdsNDi1+6B9ST4PK1w==		





Universidad de Valladolid

Artículo 4. *Procedimiento de concesión y órganos competentes para su ordenación, instrucción y resolución.*

1. Las becas se concederán mediante un procedimiento de concurrencia competitiva, que se iniciará de oficio, mediante convocatoria aprobada por resolución del Rector, o en su caso, por el Vicerrector con competencia delegada en relación con la actividad del centro, estructura o servicio, en cuyo ámbito competencial vaya a desarrollarse la actividad formativa y que disponga de consignación presupuestaria al efecto, o bien con la de desarrollo de un proyecto de investigación con financiación al efecto; en todo caso, el Vicerrector con competencia delegada en materia de prácticas académicas externas, deberá autorizar, previamente, el desarrollo de las prácticas en un concreto centro, estructura o servicio universitarios, o bien para la ejecución de un proyecto de investigación con financiación al efecto.

2. La convocatoria será objeto de publicación oficial en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, sin perjuicio de la que derive de su remisión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, según lo previsto en los artículos 18 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre; serán admisibles otras publicaciones, de carácter meramente informativo, que se prevean en dicha convocatoria.

3. En la convocatoria deberán figurar, con carácter general, los extremos siguientes:

a) Indicación del presente Acuerdo, que establece las bases reguladoras de las becas, así como del “Boletín Oficial de Castilla y León” en que se haya publicado.

b) Número de becas convocadas y cuantía máxima de cada una. Se indicará la exención o sujeción de la ayuda al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y, en su caso, el régimen de retención que resulte aplicable conforme a la normativa vigente en el momento de aprobarse la convocatoria. Asimismo, a efectos de la afiliación y de la tramitación del alta en la Seguridad Social, se indicará el régimen aplicable. Todo ello, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.

c) Crédito presupuestario al que se imputan las becas, incluido el coste de las cotizaciones sociales a que se refiere el artículo 9, y cuantía total máxima de todas las ayudas convocadas dentro de los créditos disponibles.


d) Objeto, duración y demás condiciones de disfrute de las becas, con descripción de la finalidad formativa de la concesión de las ayudas, en relación con la actividad del correspondiente centro, estructura o servicio o con el proyecto de investigación correspondiente. En este sentido, la convocatoria incluirá un plan formativo conteniendo los extremos siguientes:

- Fechas de comienzo y fin de las prácticas vinculadas a la beca, comienzo condicionado, en todo caso, al alta en la Seguridad Social conforme al artículo 9, previa la acreditación de la afiliación, así como duración total en horas de dichas prácticas. En su caso, se incluirán también las condiciones para la posible prórroga y duración de esta, acordes con las previsiones del Plan de estudios.

- Número de horas de dedicación o jornada y horario asignado, en el que se procurará la compatibilidad con la actividad académica, formativa, así como de representación y participación del estudiante en la Uva; con carácter general, la práctica tendrá la duración que se establezca en el correspondiente Plan de estudios, y no podrá distribuirse en módulos superiores a las 20 horas semanales, ni suponer una jornada mayor de 4 horas diarias, salvo acuerdo expreso de las dos partes; estas limitaciones no serán aplicables en el caso de prácticas vinculadas a un proyecto de investigación determinado.

- Proyecto formativo, con descripción de los objetivos educativos de la práctica, y las actividades a desarrollar.

Código Seguro De Verificación:	1CJMDdsNDi1+6B9ST4PK1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	22/02/2018 12:00:16
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=1CJMDdsNDi1+6B9ST4PK1w==		





Universidad de Valladolid

- e) La determinación de que la concesión se efectúa en régimen de concurrencia competitiva.
- f) Requisitos de los estudiantes beneficiarios y forma de acreditarlos. En este sentido, podrán acceder a las ofertas y realizar prácticas académicas externas los estudiantes matriculados en los centros propios de la UVA que cumplan los requisitos académicos previstos en el Anexo, en función del tipo de titulación que estén cursando. En ningún caso podrán mantener relación contractual con la Universidad de Valladolid, salvo autorización expresa del Rector, o, en su caso, del Vicerrectorado con competencia delegada en materia de prácticas académicas externas. Esta circunstancia se acreditará mediante declaración responsable de la persona interesada. En todo caso, deberá quedar justificado en el expediente la matrícula efectiva en la asignatura o asignaturas correspondientes, vinculadas prácticas académicas, del plan de estudios cursado por el adjudicatario.
- g) Indicación de la instancia competente para la instrucción y resolución del procedimiento, así como de la composición de la Comisión de Valoración; también se incluirá, si es posible, la designación de tutor, conforme a lo previsto en los artículos 13 y 14 del Reglamento sobre prácticas académicas externas, de la Universidad de Valladolid.
- h) El plazo, que no podrá ser inferior a diez días hábiles, así como la forma y lugar de presentación de solicitudes, así como el órgano al que hayan de dirigirse.
- i) Documentos e informaciones que deben acompañarse a la solicitud, que necesariamente incluirá la declaración responsable a que se refiere el artículo 2.2.
- j) Criterios de valoración de las solicitudes teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 7.
- k) El medio de publicación oficial de los diferentes actos administrativos recaídos en el procedimiento, que será el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid.
- l) El plazo máximo para resolver el procedimiento y publicar la correspondiente resolución, que será de tres meses, a computar desde la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes; se especificará el carácter desestimatorio de la falta de resolución en plazo.
- m) Indicación de que la resolución del procedimiento pondrá fin a la vía administrativa, así como de los recursos que procedan contra la resolución definitiva del procedimiento. En este sentido, contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses; ambos plazos se computarán desde el día siguiente al de la publicación de aquélla.

Artículo 5. *Instructor.*

1. La instancia competente para la instrucción y ordenación del procedimiento será designada en la convocatoria, de entre las unidades administrativas dependientes orgánicamente de la Gerencia, atendiendo a una vinculación significativa con el centro, estructura o servicio, en cuyo ámbito competencial vaya a desarrollarse la actividad formativa, o con el proyecto de investigación al que se adscriba la beca.
2. El instructor resolverá cuantas incidencias pudieran plantearse en el procedimiento; asimismo, a la vista del expediente y del informe vinculante de la Comisión de Valoración prevista en el artículo 6, formulará la correspondiente propuesta motivada de resolución; si así se previera en la convocatoria, se publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios antes mencionado, mediante los números de identificación fiscal de los solicitantes, una propuesta de resolución provisional, que incluirá, en su caso, a los solicitantes no preseleccionados, concediéndose un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones por los interesados.

Código Seguro De Verificación:	1CJMDdsNDi1+6B9ST4PK1w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	22/02/2018 12:00:16	
Observaciones		Página	4/9	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=1CJMDdsNDi1+6B9ST4PK1w==			



Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado en la
sesión de Consejo de Gobierno
de fecha 21 de febrero de 2018
La Secretaria General,

Universidad de Valladolid

Artículo 6. *Preselección y actuación de la Comisión de Valoración.*

1. A fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos académicos de los solicitantes para el desarrollo de las prácticas, sobre las solicitudes presentadas se producirá un proceso de preselección en el que, en ejercicio de una competencia conjunta, el servicio administrativo gestor de las prácticas académicas externas y el Coordinador o Coordinadores académicos de centro correspondientes, propondrán a la Comisión de Valoración, de entre aquéllas, las que puedan ser objeto de la evaluación posterior.

2. La evaluación de las solicitudes, para la emisión de informe vinculante, corresponderá a una Comisión de Valoración nombrada por el Rector, o en su caso, por el Vicerrector con competencia delegada en relación con la actividad del centro, estructura o servicio, o del proyecto de investigación al que se adscriba la beca, en cuyo ámbito competencial vaya a desarrollarse la actividad formativa. Estará integrada por, al menos, tres miembros, de los que uno será presidente, otro secretario, y otro u otros vocales, especialistas en la materia de la Universidad de Valladolid. La presidencia corresponderá, bien al propio Rector, o, en su caso, al Vicerrector con competencia delegada en relación con la actividad del centro, estructura o servicio citados, bien al titular del órgano al que corresponda la dirección de este último, o, en su caso, al director del proyecto de investigación al que se adscriba la beca; la comisión designará su secretario por acuerdo, de entre los miembros restantes.

3. La actuación de la Comisión de Valoración se ajustará a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Artículo 7. *Criterios de valoración.*

1. La evaluación de las solicitudes por la Comisión de Valoración se efectuará en función de los criterios previstos en la convocatoria, con su ponderación respectiva, necesariamente en el marco de los tres apartados siguientes, de los que los dos primeros serán obligatorios:

- El Curriculum Vitae: será evaluado, conforme se prevea en la convocatoria, bien en su conjunto, bien por la adición del valor de diferentes méritos singulares incorporados al mismo; en ningún caso, la ponderación de este apartado podrá ser inferior al treinta por ciento de la puntuación máxima prevista en la convocatoria de cada ayuda.

- El expediente académico: será evaluado en los términos especificados en la convocatoria, sin que, en ningún caso, la ponderación de este apartado pueda ser inferior al veinte por ciento de la puntuación máxima prevista en la convocatoria de cada ayuda.

- En el supuesto de estimarse imprescindible, desde un punto de vista técnico, valoración de una prueba objetiva a realizar por los solicitantes, sobre materias directamente relacionadas con las finalidades de la ayuda: su valoración no podrá exceder, en ningún caso, del cincuenta por ciento de la puntuación máxima prevista en la convocatoria de cada ayuda.

En caso de empate entre varias solicitudes en aplicación de los anteriores criterios, la Comisión de Valoración las ordenará en función del mejor expediente académico.

2. No será necesario, salvo previsión expresa en la convocatoria, fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos, cuando el número de estas no superen el de las becas convocadas.

Artículo 8. *Resolución y publicidad.*

1. La convocatoria será resuelta por el Rector, o, en su caso, por el Vicerrector con competencia delegada en relación con la actividad del centro, estructura o servicio, en cuyo ámbito competencial

Código Seguro De Verificación:	1CJMDdsNDi1+6B9ST4PK1w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	22/02/2018 12:00:16	
Observaciones		Página	5/9	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=1CJMDdsNDi1+6B9ST4PK1w==			



Universidad de Valladolid

vaya a desarrollarse la actividad formativa, o bien con el proyecto de investigación al que se adscriba la beca.

2. La resolución aprobando la concesión o, en su caso, la denegación de las becas, se publicará, mediante los números de identificación fiscal de los solicitantes, en el Tablón Electrónico de Anuncios de Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid. En su caso, dicha resolución incluirá también a los solicitantes no preseleccionados, según lo previsto en el artículo 6.1. Dicha resolución se comunicará, a los efectos oportunos, al servicio administrativo gestor de las prácticas académicas externas, así como al Coordinador académico de prácticas del Centro que imparta la titulación correspondiente, procediéndose, en su caso, a la designación de tutor.

3. Se enviará la persona becada una credencial justificativa de esta condición, en la que constará la modalidad de beca, referencia básica a la normativa y convocatoria respectiva, así como la cuantía y términos temporales de aquélla.

Artículo 9. Régimen fiscal y de Seguridad Social.

1. La sujeción al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y el régimen de retención y tributación aplicables a estas becas se atenderán a lo previsto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los impuestos sobre Sociedades, sobre la renta de los no Residentes y sobre el Patrimonio, y en su normativa reglamentaria de desarrollo.

2. Será de aplicación en materia de Seguridad Social lo previsto en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social, así como la restante normativa aplicable en la materia.

3. El alta en Seguridad Social surtirá efectos, de acuerdo con la normativa antes citada, desde el inicio de las prácticas, que estará siempre condicionado a la previa comunicación de dicho alta, y hasta la fecha final de aquellas, conforme a los términos temporales de la resolución de concesión. Si existe prórroga de la beca, la misma deberá tramitarse ante el servicio administrativo competente, con una antelación mínima de 10 días hábiles a la fecha de fin de la beca, conforme a su concesión inicial.

Artículo 10. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las ayudas estarán sujetos al cumplimiento de las obligaciones generales previstas en esta instrucción, en los artículos 14 y 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en cuanto sean de aplicación a este procedimiento, así como al de las previstas, calificadas como "deberes", en el artículo 10 del Reglamento sobre Prácticas Académicas Externas de la Universidad de Valladolid, y en la restante normativa aplicable en la materia.

Artículo 11. Pago y justificación.

1. Las ayudas se abonarán con sujeción a las reglas establecidas en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, en la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, en el Presupuesto de la Universidad del año correspondiente, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la restante normativa aplicable.

Código Seguro De Verificación:	1CJMDdsNDi1+6B9ST4PK1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	22/02/2018 12:00:16
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=1CJMDdsNDi1+6B9ST4PK1w==		





Universidad de Valladolid

2. El ingreso de las ayudas correspondientes, salvo previsión en contra en la convocatoria, se realizará, una vez publicada la concesión, directamente a favor del interesado, por mensualidades vencidas, en función de las características del Plan de Estudios correspondiente, y mediante transferencia bancaria. Se aplicarán los descuentos y retenciones procedentes conforme a lo previsto en el artículo 9.

3. La justificación de la ayuda requerirá el cumplimiento de los requisitos previstos en el Reglamento de Prácticas Externas de la Universidad de Valladolid, en cuanto a la presentación del Informe final del tutor de las prácticas por parte de la Universidad –artículo 17- y de la Memoria final de las prácticas del estudiante –artículo 18-.

Artículo 12. *Modificación de la resolución de concesión y reintegro.*

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de otras becas o ayudas vulnerando los límites establecidos en el artículo 3.2, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, o en su caso, a la revocación.

2. El incumplimiento total o parcial de las obligaciones impuestas con motivo de la concesión de las becas, dará lugar a la obligación de reintegrar las cantidades percibidas en todo o en parte, más los intereses de demora, conforme a los siguientes criterios de proporcionalidad:

a) El incumplimiento global de los objetivos a que se dirigía la beca, supondrá el reintegro total de la misma.

b) El incumplimiento parcial de los objetivos de la beca, supondrá la devolución de una parte proporcional de la beca, previo el oportuno informe técnico de valoración económica y académica por el órgano instructor.

c) La falta de presentación, de acuerdo con lo establecido en la correspondiente convocatoria, de la documentación justificativa exigida, supondrá la devolución íntegra de las cantidades percibidas.


Artículo 13. *Vinculación a la convocatoria y protección de datos.*

La participación en la convocatoria solicitando la ayuda supondrá la plena aceptación por el solicitante del contenido de su contenido regulador, y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad de Valladolid de acuerdo con la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, con el fin de la correcta gestión de las mismas. Los datos personales facilitados por el solicitante quedarán incorporados en el fichero de la Universidad de Valladolid denominado "COIE", de acuerdo con lo establecido en la citada Ley Orgánica y en el Reglamento de Protección de Datos de Carácter Personal, de la Universidad de Valladolid, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno, de 24 de julio de 2001. Los solicitantes pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General de la Universidad, de conformidad con lo previsto en la disposición de creación de dicho fichero (Resolución del Rectorado de la Universidad de Valladolid, de 20 de abril de 2005 -"BOCYL" nº 84, de 4 mayo-, modificada por Resolución rectoral de 20 de mayo de 2011 -"BOCYL" nº117, de 17 de junio-)

Artículo 14. *Régimen jurídico.*

Serán de aplicación a las convocatorias de estas becas, además de esta instrucción, la Constitución de 1978, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 104/2003, de 10 de julio, de la Junta de Castilla y León, así como la Ley 38/2003, de 17 de

Código Seguro De Verificación:	1CJMDdsNDi1+6B9ST4PK1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	22/02/2018 12:00:16
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=1CJMDdsNDi1+6B9ST4PK1w==		





Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado en la
sesión de Consejo de Gobierno
de fecha 21 de febrero de 2018
La Secretaria General,

Universidad de Valladolid


noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su aspectos básicos, y la Ley 5/2008, de 25 de septiembre de Subvenciones de Castilla y León, el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, el Reglamento de Prácticas Externas de la Universidad de Valladolid, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2012, así como las restantes normas que resulten de aplicación por razón de la materia.

Artículo 15. *Igualdad de género.*

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en este acuerdo hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación y de miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino, según el sexo del titular que los desempeñe.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

El presente acuerdo, una vez aprobado por el Consejo de Gobierno, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Castilla y León".

Código Seguro De Verificación:	1CJMDdsNDi1+6B9ST4PK1w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	22/02/2018 12:00:16	
Observaciones		Página	8/9	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=1CJMDdsNDi1+6B9ST4PK1w==			



Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado en la
sesión de Consejo de Gobierno
de fecha 21 de febrero de 2018
La Secretaria General,

Universidad de Valladolid

ANEXO

GRADO:

- Estudiantes matriculados en la asignatura obligatoria “Prácticas Externas” en el plan de estudios al que se vinculan las competencias básicas, genéricas y/o específicas a adquirir por el estudiante en la realización de la práctica, de forma que garantice una relación directa de las competencias adquirir con los estudios que esté cursando.
- Estudiantes no matriculados en dicha asignatura pero que hayan superado el 50% de los créditos de su titulación. En este caso, una vez autorizado para dicha práctica y antes del inicio de la misma, se deberá matricular en la/s asignatura/s correspondientes, vinculadas a prácticas académicas, del plan de estudios, obligatorias u optativas, excepto si:
 - La práctica finaliza en fecha posterior al cierre de actas, ya que la práctica quedará imputada al siguiente curso académico.
 - La asignatura es obligatoria y el alumno no ha superado el 67,5% de los créditos, según lo exigido en el plan de estudios correspondiente, si bien en este caso el Centro podrá autorizar la matrícula de forma manual, siempre que no se incumpla el Reglamento de Permanencia de la UVa. La calificación obtenida en la práctica se guardará durante un curso académico.

MÁSTER:

- Todos los estudiantes que estén cursando un master oficial de la UVa y que tengan las prácticas externas en su plan de estudios.

Código Seguro De Verificación:	1CJMDdsNDi1+6B9ST4PK1w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	22/02/2018 12:00:16	
Observaciones		Página	9/9	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=1CJMDdsNDi1+6B9ST4PK1w==			